

**Comisión Nacional del
Mercado de Valores**

Madrid, 28 de Abril de 2008

Estimados señores.-

Adjunto les remitimos anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de nuestra Sociedad que asimismo hemos enviado a las Bolsas de Madrid y Valencia.

Igualmente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 bis de Ley del Mercado de Valores, les remitimos el informe explicativo dirigido a la Junta General de Accionistas que será incluido en la página web corporativa de la sociedad, www.unipapel.es

Atentamente.

UNIPAPEL, S.A.
Presidente del Consejo

J.A. Lázaro

UNIPAPEL, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Unipapel, S.A., en su reunión del día 31 de marzo de 2008, acordó convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 31 de mayo a las 12:30 horas, en el domicilio social (Avda. de los Artesanos 28, Tres Cantos, Madrid), con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social de 2007, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados del grupo de sociedades encabezado por UNIPAPEL, S.A., correspondientes a igual ejercicio social.

Segundo.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2007.

Tercero.- Aplicación del resultado del ejercicio 2007.

Cuarto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y sus filiales dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la legislación vigente.

Quinto.- Propuesta de distribución parcial de la cuenta "Prima de emisión de acciones".

Sexto.- Nombramiento o, en su caso, reelección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado.

Séptimo.- Modificación de los Estatutos Sociales:

- a) artículo 15º acerca de las facultades de la Junta General Extraordinaria.
- b) artículo 16º acerca de convocatoria de las Juntas Generales.
- c) artículo 22º acerca de la composición del Consejo.
- d) artículo 23º acerca del plazo de ejercicio del cargo de Administrador.
- e) artículo 30º acerca de las cuentas anuales.
- f) inclusión del artículo 18ter referido a la forma de ejercer el voto.
- g) inclusión del artículo 28ter referido a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

todo ello con el fin de de adaptarlos a la realidad social, así como a las últimas novedades legislativas en materia de gobierno corporativo y otras materias.

Octavo.- Modificación de los artículos 5, 9 y 13 del Reglamento de la Junta General de Accionistas como consecuencia de las modificaciones estatutarias acordadas en virtud del acuerdo séptimo anterior, a fin de darles coherencia con los Estatutos Sociales.

Noveno.- Aprobación de los nuevos textos del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

Décimo.- Delegación de facultades para la formalización, interpretación, subsanación, elevación a público, inscripción y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados, y para efectuar el preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil.

Undécimo.- Información a la Junta General de Accionistas sobre los siguientes asuntos:

- a) Informe Anual de Gobierno Corporativo de Unipapel, S.A. correspondiente al ejercicio 2007.
- b) Informe Explicativo relacionado con el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.
- c) Política retributiva del Consejo de Administración de Unipapel, S.A. y ratificación de los acuerdos del Consejo que fijaron su retribución para el ejercicio 2007.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.

La segunda convocatoria, si procediera, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora del día 2 de junio de 2008.

A partir de la publicación de la presente convocatoria se hallan a disposición de los accionistas, en el domicilio social, Avenida de los Artesanos, 28, Tres Cantos - Madrid, los documentos que se someten a la aprobación de la Junta, los informes del auditor de cuentas y demás informes del Consejo de Administración relacionados con los puntos del Orden del Día, incluido el referido en el artículo 144.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, el texto íntegro de las propuestas contenidas en el orden del día y de las modificaciones estatutarias propuestas. Los accionistas tienen derecho a obtener, justificando su condición de tales, la entrega o el envío gratuito de copia de dicha documentación, debiendo solicitarlo así en el domicilio social, personalmente o por carta. Esta documentación está disponible también en la web de la Sociedad: www.unipapel.es

Los señores accionistas podrán obtener igualmente el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007.

El derecho de asistencia se regirá por los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que es requisito para poder asistir a la Junta ser titular de al menos 100 acciones acreditándolo oportunamente, pudiendo agruparlas con otros accionistas en caso de que no tengan acciones suficientes hasta alcanzar el mínimo exigido, delegando en uno de ellos la asistencia a la Junta, o alternativamente conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

Tres Cantos, 28 de abril de 2008.
Manuel Fisac de Ron, Vicesecretario No
Consejero del Consejo de Administración.

INFORME EXPLICATIVO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento del artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores se elabora el presente Informe explicativo sobre los aspectos que se exponen a continuación:

a) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.

A 31 de Diciembre de 2007 el capital social de Unipapel, S.A., cuyo importe asciende a la cantidad de dieciocho millones cuatrocientos setenta y tres mil ochenta y seis euros con cincuenta céntimos de euro, representado por doce millones trescientas quince mil trescientas noventa y una acciones de 1,50€ de valor nominal cada una con iguales derechos y obligaciones, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las acciones de Unipapel, S.A. cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid y Valencia en el Mercado Continuo a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

El Grupo Unipapel no tiene emitidas obligaciones canjeables y/o convertibles sobre acciones de Unipapel, S.A..

El 14 de Noviembre de 2007 se llevó a cabo un aumento de capital aprobado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de Junio de 2007, mediante la emisión y puesta en circulación de 586.447 acciones ordinarias a razón de una nueva acción por cada 20 antiguas con cargo a reservas de libre disposición, libre de gastos para el accionista.

A 31 de Diciembre de 2007, no existen ampliaciones de capital en curso en ninguna entidad del Grupo.

La autocartera de la Sociedad a fecha 31 de Diciembre de 2007 es la siguiente:

Acciones Directas: 52.495

Acciones Indirectas: 71.932 a través de Monte Urgull, S.L..

El porcentaje total sobre el capital social representa el 1,010%.

La plusvalía sobre acciones propias generada por transacciones asciende a 50 miles de euros.

b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.

No existen restricciones legales ni estatutarias a la libre adquisición o transmisión de acciones.

c) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.

A 31 de Diciembre de 2007 las participaciones significativas en el capital social de la sociedad eran las siguientes:

CONSEJEROS

	% DIRECTO	% INDIRECTO	% TOTAL
GESTION DE INVERSIONES RIMUSA, S.L.	6,160	0,000	6,160
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO DE HUELVA, JEREZ Y SEVILLA	5,065	0,000	5,065

ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

	% DIRECTO	% INDIRECTO	% TOTAL
BESTINVER GESTION, S.A., S.G.I.I.C.	0,000	5,723	5,723
MORENO DE TEJADA OLIVA, ANGEL	6.354	0,149	6,503
MORENO DE TEJADA OLIVA, JOSE MARIA	3,240	0,000	3,240
MORENO OLIVA, ELISA	3,965	0,000	3,965
QMC DEVELOPMENT CAPITAL FUND, PLC	7,493	0,000	7,493
URALDE VAZQUEZ, MARIA NIEVES	0,000	6,160	6,160

d) Cualquier restricción al derecho de voto.

No existen restricciones legales ni estatutarias al ejercicio del derecho de voto.

e) Los pactos parasociales.

Unipapel no tiene constancia alguna de la existencia de pactos parasociales que incluyan la regulación del ejercicio del derecho de voto o que restrinjan o condicionen la libre transmisibilidad de sus acciones.

f) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad la designación de sus miembros es competencia de la Junta de Accionistas, sin perjuicio de la facultad que tiene el propio Consejo para designar por cooptación Consejeros en caso de producirse alguna vacante.

En ambos casos, las personas que se propongan para su designación como Consejeros deberán reunir los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes y en los Estatutos Sociales.

El Consejo formulará sus propuestas a la Junta General procurando que en la composición del Consejo, los Consejeros Externos representen una amplia mayoría sobre los Consejeros Ejecutivos.

Las propuestas de nombramiento y/o reelección de Consejeros que el Consejo proponga a la Junta General de Accionistas, así como los acuerdos de nombramiento de Consejeros por cooptación se aprobarán a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Modificación de los Estatutos de la Sociedad

Los Estatutos Sociales determinan que es competencia de la Junta General de Accionistas la modificación de los Estatutos de la Sociedad.

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la escisión, la disolución, la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital y en general cualquier modificación de los Estatutos sociales será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere este apartado solo podrán adoptarse con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

g) Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones.

El Presidente y Consejero Delegado ostenta amplios poderes de representación y administración, teniendo delegadas todas las facultades salvo las indelegables.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Mayo de 2004 acordó delegar en el Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153, apartado 1º letra b) de la ley de Sociedades Anónimas, la facultad de acordar en una o varias veces el aumento de capital hasta el importe nominal máximo del importe representativo del 50% del capital social de la sociedad suscrito y desembolsado en la fecha de adopción del acuerdo, esto es hasta la cifra de veintitrés millones novecientos treinta y seis mil seiscientos veintidós euros (23.936.622 €). El plazo legal del que disponen los Administradores para efectuar esta ampliación es el legal, es decir, 5 años, hasta el 28 de Mayo de 2009.

Asimismo la Junta General de Accionistas celebrada el 2 de Junio de 2007 autorizó al Consejo de Administración de Unipapel, S.A. así como a los de sus sociedades dominadas y durante el plazo máximo de dieciocho meses para adquirir acciones de Unipapel, S.A., todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la ley de sociedades Anónimas

h) Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.

No se conoce ningún acuerdo que pudiera dar lugar a cambios en el control de la sociedad.

i) Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

Los despidos improcedentes se rigen por la normativa laboral de carácter general.

En el caso de un miembro de la alta dirección, existe un compromiso de indemnización adicional por importe de dos anualidades para el supuesto de operaciones corporativas que impliquen cambio sustancial en la propiedad y en el Consejo de Administración y si como consecuencia de ello cambiara además

sustancialmente la situación laboral del beneficiario, éste puede optar por la rescisión del contrato.

Idéntica indemnización procederá en el supuesto de que dándose todas las circunstancias anteriores, la empresa optará por despedir al trabajador sin motivo imputable al mismo.